

Radicado: 681624089001-2018-00081-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS
DEMANDADO: JOSE DE JESUS VILLAMIZAR ARIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo solicitado en escrito visible a folio 42 del cuaderno principal, REQUIERASE a la apoderada de la entidad demandante, a fin de que aclare el valor del capital presentado en la liquidación del crédito toda vez que no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033

En la fecha: AGOSTO 18 DE 2020

Secretaría

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033

En la fecha: AGOSTO 18 DE 2020
jprmpal01cerrito@notificacionesrj.gov.co
j01prmpalcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR 320 245 5750